

# BOLETIN OFICIAL

---



---

**PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 117 Año XCIII**

*"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2.010.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3776-DS.-**

**EXPT E N° 765-828-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Deportes Sr. JUAN CARLOS LUGANO, los días 13 y 14 de Mayo de 2009 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3996-DS.-**

**EXPT E N° 765-980-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días 28, 29 y 30 de Mayo de 2009 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4102-G.-**

**EXPT E N° 222-1860-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO N° 1:** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" GOBERNACION, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica seguidamente:

**TRANSFERIR:**

**DE:**

CATEGORIA	N° DE CARGOS
24 (c-2) AMH 83 %	1
TOTAL	1

**A:**

U. de O. A2F Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia

**CATEGORIA** **N° DE CARGOS**

24 (c-2) AMH 83 %	1
TOTAL	1

**ARTÍCULO N° 2:** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, transfírese, a la órbita de la Planta de Personal Permanente de la U. de O A2F Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a la agente NORMA MABEL ANACHURI, Categoría 24(C-2) AMH 83%, perteneciente al Escalafón General de la Administración Pública Provincial, proveniente de la U. de O: A 1 Gobernación, jurisdicción " A " GOBERNACION.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4289-S.-**

**EXPT E N° 700-1007/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Dr. MARCELO DANIEL BELLONE, durante el periodo comprendido entre el 23 y el 26 de julio de 2009, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4369-S.-**

**EXPT E N° 700-1132-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Dr. MARCELO DANIEL BELLONE, durante el periodo comprendido entre el 18 y el 21 de Agosto de 2009, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4752-DS.-**

**EXPT E N° 765-2008-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Deportes Sr. JUAN CARLOS LUGANO los días 15 y 16 de septiembre de 2009 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Secretario de Acción Social Sr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2009 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4920-S.-**

**EXPT E N° 700-1525-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Dr. MARCELO DANIEL BELLONE, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 23 de Octubre de 2009, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5000-S.-**

**EXPT E N° 700-1669-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Coordinación de Atención de la Salud, Dr. SERGIO ORLANDO ARRIAGADA, durante el periodo comprendido entre el 09 y el 11 de Noviembre de 2009, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5792-G.-**

**EXPT E N° 650-415/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 01 de Enero de 2009 la adecuación escalafonaria del Agente Categoría 08 (Agrupamiento Servicios Generales), Escalafón General -Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura, JOSE DOMINGO GIMÉNEZ, CUIL N° 20-04528385-3, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5999-H.-**

**EXPT E N° 600-732/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-**

**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. Q-1 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION solicita refuerzo de la Partida Presupuestaria 2-6-9-1 "Bienes Preexistentes" por la suma de \$ 3.900.000- Ejercicio 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO N° 1:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 5608, Ejercicio 2009, conforme...-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6238-DS.-**

**EXPT E N° 222-2035/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplicar a la agente MARIA SUSANA NIEDER, DNI N° 13.729.956, la sanción expulsiva de Exoneración, por trasgresión a lo dispuesto en el artículo 100°, inciso 1), 10), 18), 21) y 24), en concordancia con el Artículo 174°, inciso 2), todos ellos de la Ley N° 3161/74, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Sobreseer en las presentes actuaciones a la agente LUCIA DEL VALLE LOZANO, DNI N° 10.375.553, Auxiliar Administrativa en división Tesorería Personal de Planta Permanente dependiente el Banco de Acción Social; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6243-G.-**

**EXPT E N° 650-262-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignase un Adicional por Función del 85%, (b-1) a los agentes del Escalafón General, Planta Permanente de la Jurisdicción "A" gobernación- U. de O.8 Secretaría de Turismo y Cultura, que a continuación se indica: CALIZAYA, Abel Humberto CUIL 23-10375263-9 Categoría 16- CAYO, Mario CUIL- 20-12000628-7 Categoría 8- CASTILLO, Segundo Miguel CUIL 23-11162988-9 Categoría 5-SIVILA, Cesar Augusto CUIL 20-17080246-3 Categoría 4- ARROYO, Marcos Luis CUIL 20-16756286-9 Categoría 4.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6528-S.-**

**EXPT E N° 700-731-09.- (10 cuerpos)**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase fracasada por ofertas no convenientes la Licitación Pública N° 02/09, dejando sin efecto el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos para Pacientes Internados y Ambulatorios e Insumos Descartables, para ser distribuidos a los diferentes establecimientos hospitalarios de nuestra Provincia, por el término de cuatro (4) meses, por la suma de Pesos siete millones Ochocientos Noventa y Ocho mil doscientos Setenta y Tres ( \$ 7.898.273), autorizado mediante Decreto N° 5234- S de fecha 23 de diciembre de 2009 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

**RESOLUCION GENERAL N° 1251.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2010.-**

**VISTO**

La Resolución General N° 1233/2009, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Resolución General N° 1233/2009 "Calendario Impositivo", en su Anexo IV establece los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los Anticipos y/o Cuotas correspondientes al Impuesto Automotor, por el ejercicio fiscal 2010.-

Que, debido a los feriados nacionales y provinciales, y por problemas técnicos de último momento, diversos Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia con parque automotor no recibieron los paquetes de boletas del quinto, sexto y noveno anticipo del Impuesto Automotor correspondiente a los pequeños, medianos, y a los grandes contribuyentes respectivamente, por lo que resulta necesario ampliar las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo IV de la Resolución General N° 1233, al sólo efecto de considerar en término los pagos efectuados.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 y modificatorias.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Considerar en término los vencimientos operados el día 20 de Octubre de 2010, correspondientes al quinto, sexto y noveno anticipo del Impuesto Automotor de los Pequeños, Medianos y Grandes Contribuyentes respectivamente, establecido en el Anexo IV de la Resolución General N° 1233/2009, que se abonen hasta el día 29 de Octubre del corriente año.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

20 OCT. S/C.-

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACION PÚBLICA N° 02/2010**

EXPEDIENTE N°: 710-722/2008

**OBJETO DEL LLAMADO:** COMPRA DE BIENES DE CAPITAL, PLANTA CONCENTRADORA DE OXIGENO.

**DESTINO:** HOSPITAL DR. JORGE URO DE LA QUIACA.

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 05 de Noviembre del 2010 HORA: 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).-

**PLIEGO E INFORMES:** Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel/Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400 (PESOS CUATROCIENTOS)

**VENTA DEL PLIEGO:** EN JUJUY - Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración (Tel. 0388-4235640) a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Ministerio de Salud contra pago en efectivo o de la boleta de deposito bancario efectuado únicamente en efectivo que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940088165-7 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. **EN BUENOS AIRES:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Delegación del Ministerio de Salud en Bs. As. (Avda. Córdoba 673, Piso 8 "B", Capital Federal, Tel.: 011- 4312-6203) a los interesados, contra pago en efectivo del mismo.

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91246 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2.010**

Obra: "HOSPITAL PABLO SORIA - REMODELACION SECTOR TERAPIA - LOCAL 2, 3 Y 4"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.998,00.-

Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

Período de Garantía: CUATRO (4) MESES.

Fecha de Apertura: 04- NOVIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 91504 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2.010.**

Obra: "REMODELACION TESORERIA-PLANTA BAJA-CASA DE GOBIERNO"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO-PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 167.473,00.-

Plazo de Ejecución: TREINTA (30) DIAS.

Período de Garantía: TRES (3) MESES.

Fecha de Apertura: 05- NOVIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 91512 \$ 26,00.-

**CONTRATOS- CONVOCA TORIAS**

Convocatoria a Elecciones y Asamblea General Ordinaria

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Convocar a Elecciones a realizarse los días 10 y 11 de Noviembre de 2010, de horas 08:00 a 14:30 en Sede de la Caja, calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy y en sede del Colegio de Abogados de San Pedro de Jujuy, para elegir por un período legal de tres años el Consejo de Administración, conformado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, y dos miembros Revisores de Cuentas (Art. 8° de la Ley N° 4.764/94).

**Artículo 2°:** Las listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, en calle Otero N° 127 hasta el día 26 de Octubre del año 2010, en el horario de atención de la Caja de horas 7:30 a 14:30, por intermedio de apoderado, y suscripta por la cantidad de electores establecida por el Art. 21 de la Ley N° 4.764/94, deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos.

**Artículo 3°:** Para este acto eleccionario regirán las Resoluciones N° 11/98 y 92/01 reglamentarias del acto.

**Artículo 4°:** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12-11-10 del 2.010 a Hs. 19:00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta.- b) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo del 2009 al 30 de Abril del 2010.- c) Consideración del presupuesto anual de gastos para el período 1° de Mayo del 2010 al 30 de Abril del 2011.- d) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos.

**Artículo 5°:** Publicar durante tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 18° de la Ley N° 4.764/94), notificar a los integrantes de la Junta Electoral Cumplido, Archivar.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91206 \$ 78,00.-

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 12**

**ASOCIACION MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.** De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria N° 11 a llevarse a cabo el día Viernes 19 de Noviembre del año 2010, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 21:00 Hs., a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA: \* MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21).- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91227 \$ 78,00.-

**ASAMBLEA ORDINARIA 26 DE OCTUBRE DE 2010**

La Comisión Directiva de **UNION EMPRESARIOS DE JUJUY**, convoca a los Señores Socios a reunirse en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Octubre de 2010 a horas 20.30 en sus instalaciones sita en calle Belgrano 860, 1° Piso de esta ciudad.- Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se procederá al Acto Eleccionario con los socios presentes.- **ORDEN DEL DÍA:** 1°.- Nombramiento de dos asociados, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución, el Acta de la Asamblea.- 2°.- Lectura y Aprobación de Memoria Anual.- 3°.- Lectura y Aprobación de Balance Período 2009.- 4°.- Renovación de Miembros de la Comisión Directiva, según Art. 38 del Estatuto de la Institución.- 5°.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91249 \$ 306,00.-

**ACTA N° 98:** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. De Jujuy, siendo las 20:00 horas del día 13 de Mayo del año 2010, se reúne el Directorio de **ENTER SERVICE S.A.** a los efectos de designar las autoridades que regirán los destinos de esta Empresa, con la presencia de los Señores Víctor Daniel Ríos, Sergio Oscar Saravia, José Rolando Casapia, Ceferino Solano y Tejerina Luis Alberto en Carácter de Directores Titulares y suplente respectivamente, como así también con la presencia del Contador German Pedro Ponce, reunión que se lleva a cabo en Av. Párroco Marshke N° 668 de nuestra Ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.- 2) Designación de Autoridades de Enter Service S.A. Por el Período 15 de MAYO 2010 hasta el 14 de Mayo de 2013. **En tratamiento del Punto 1°)** Se lee el Acta anterior, el Sr. José Rolando CASAPIA hace moción para aprobar la misma, moción que es aprobada y apoyada por unanimidad. **En tratamiento del Punto 2°)** El Sr. Víctor Ríos informa que de acuerdo a lo resuelto y determinado en la Asamblea Ordinaria del Día 11 de Mayo del año 2010, en la que se eligieron 04 Directores Titulares, 01 Director Suplente, y 01 Síndico, es así que estamos en condiciones de designar las autoridades de Enter Service S.A. Seguidamente pide la palabra el Sr. Ceferino Solano y hace moción para que se renueve el mandato al actual Directorio, en virtud de la buena labor que ha venido cumpliendo en todos estos años. Esta moción es puesta a consideración y es aprobada por unanimidad en todas sus partes. Por lo tanto el Directorio de ENTER SERVICE S.A. por el período 15 de Mayo del año 2010 hasta el 14 de Mayo del 2013 queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Víctor Daniel Ríos, Vicepresidente: José Rolando Casapia, Director Titular: Sergio Oscar Saravia Director Titular: Ceferino Solano, Director Suplente: Luis Alberto Tejerina, Síndico: C.P.N. Germán P. Ponce.- Seguidamente el Directorio decide la continuidad en sus tareas del Gerente General Sr. Luis A. Vera y de los Asesores Legales los Dres. Ekel Meyer y Carlos Aguiar no habiendo para más, siendo las 21:05 horas se levanta la sesión.- ACT. NOT. N° A 00110002, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, Titular Reg. N° 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DE 2010.

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

20 OCT. LIQ. N° 91505 \$ 102,00.-

**REMATES**

**ANTONIO VALERIANO BORDON**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 72 JUDICIAL SIN BASE: UNA BALANZA TIPO RELOJ, MARCA "IRIS" – UNA CAMARA FRIGORIFICA, MARCA "GOOD COOLL".-

Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Presidente de Trámite de la Sala II, del Tribunal del Trabajo, en el **EXPTTE: N° B-103169/03**, caratulado: "COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES, HORAS SUPLETORIAS E INDEMNIZACION DERIVADA DE UN DESPIDO SIN CAUSA, LIDIA RETAMOSO Y MIRIAM ESTER ARECO c/ESTER LUIT", comunica que el Martillero Público Judicial, Antonio Valeriano Bordón, Matr. Prof. N° 72, REMATARA, el día 22 de Octubre de 2010, a hs. 17.30 en calle Rivadavia N° 143/147, del Barrio Almirante Brown, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE: Una Balanza Tipo Reloj, Marca "IRIS", capacidad 25 kgs. Color blanca y rojo, con plato: Una Cámara Frigorífica Marca "Good Cool", sin Número de Serie Visible. En el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los Gastos de Traslado y/o desarme son a cargo del comprador. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2010.- **DRA. MARIA CRISTINA MASTRANDREA**, Secretaria.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91240 \$ 26,00.-

**CARLOS A. VACA PETRELLI**

Martillero Público Judicial

Mat.Prof. Nº 6  
**JUDICIAL: IMPORTANTE SUBASTA POR LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA. CON BASE: 2 OMNIBUS MERCEDES BENZ DE MEDIA DISTANCIA) EN FUNCIONAMIENTO Y 1 MINIBUS marca KIA ASIA, modelo 1997.-**  
 S.S. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C y C. Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº B-140166/05**, caratulado: "QUIEBRA DE EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA.", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON LAS BASES DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000) c/u: 2 OMNIBUS marca MERCEDES BENZ EN FUNCIONAMIENTO con los siguientes Dominios y descripción: 1º) UNIDAD Dominio WRY 103, Marca MERCEDES BENZ, Modelo OF 1320, Año 1992, Motor marca MERCEDES BENZ, Nº de motor 376953-10-144393, Chasis marca MERCEDES BENZ, Nº de chasis 9BM384088NB945353; 2º) UNIDAD Dominio WRY 109, Marca MERCEDES BENZ, Modelo OF 1320, Año 1992, Motor marca MERCEDES BENZ, Nº de motor 376953-10-144799, Chasis marca MERCEDES BENZ, Nº de chasis 9BM384088NB945905, y 3º) CON LA BASE DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000): 1 MINI OMNIBUS, Dominio BUU 503, marca ASIA, Modelo COMBI AM 825, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, Año 1997, Motor marca KIA, Nº de motor ZB514199, Chasis marca ASIA, Nº de chasis KN2FAD3B2VC005310, en el estado de uso y conservación en que se encuentran. La Subasta se efectuará el día lunes 25 de Octubre de 2010 a Hs. 17,00 en calle Ramirez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición de los bienes se realizará con VISITAS GUIADAS los días viernes 22 de octubre de 10 a 12 Hs. y de 16 a 18 Hs. y el Lunes 25 de Octubre de 10 a 12 Hs. La entrega de los bienes se realizará a partir de las 24 hs. de CONCLUIDA la Subasta. Por consultas dirigirse a Ramirez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin pago previo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre de 2010 - Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - SECRETARIO.-

18/20/25 OCT. S/C.-

**JESUS RICARDO TORRES**

Martillero Público Judicial  
 Mat. Prof. Nº 84  
**JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA PLEGADORA DE CHAPAS-UREA SORG, INDUSTRIA BRASILEIRA.-**  
 Dr. RICARDO R. CHASARRETA, Juez en lo Laboral, Tribunal del Trabajo, Sala II, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. B-124327/04**, caratulado "LABORAL LUIS CARLOS ROCHA C/ RAMON O. AMANCAY, MARGARITA GUTIERREZ RIVERA, NATALIA CAJAL Y TRES AROYOS S.H.", comunicó por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J., JESÚS RICARDO TORRES, MAT. PROF. Nº 84, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero cargo del comprador, UNA MAQUINA PLEGADORA DE CHAPAS-UREA SORG, COLOR VERDE, INDUSTRIA BRASILEIRA. La subasta se realizará el día jueves 28 de Octubre de 2010 a horas 18:00, en calle Dávila esq. Aráoz de Barrio Ciudad de Nieva, sede del colegio de Martillero de Jujuy. El retiro de la máquina del lugar en que se encuentra queda a cargo del comprador. Publicar edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 08 de octubre de 2010. FDO. DR. RICARDO R. CHASARRETA, VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE- ante mi DRA. AGUSTINA GONZALES FASCIO, firma habilitada.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91502 \$ 26.00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-241.311/10**, caratulado: "**QUIEBRA DIRECTA: CANCHI MIRTA GRACIELA-CANCHI, GLADIS ROSA**". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse, en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días a los demandados Sras. MIRTA GRACIELA CANCHI, D.N.I. Nº 17.334.929 y GLADIS ROSA CANCHI, D.N.I. Nº 20.982.817, la siguiente Resolución de fs. 19/21: EXPTE. Nº B-241311/10 caratulado: "QUIEBRA DIRECTA: CANCHI MIRTA GRACIELA- CANCHI, GLADIS ROSA" Se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2.010.- AUTOS Y VISTOS:.....RESUELTO:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I- 1-Declarar en estado de QUIEBRA de las Sras. Mirta Graciela Canchi, D.N.I. 17.334.929 y Gladis Rosa Canchi D.N.I 20.982.817 con domicilio en calle Costa Rica Nº 909 esq. San Lorenzo del Barrio Mariano Moreno y Juan Manuel de Rosas Nº 981 del Barrio Coronel Arias.2- Fijar el día 6 de Octubre de 2.010, a horas 9:00 a fines de proceder al sorteo del síndico que interendrá en autos. A tales fines librese oficio a Secretaría de Super Intendencia del Poder Judicial.3- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES de las fallidas, debiendo librarse oficio para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del automotor, General de Inmueble, Público de comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias).4- Ordenar a la fallida a que entregue y ponga a disposición del Síndico todos los bienes, como toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio, dentro de las 24 horas de asumir el cargo este ultimo.- A tal fin librese mandamiento respectivo.5- Prohibir se hagan pagos a las fallidas, los que en caso de realizarse, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.6-Decretar la inhabilitación de las fallidas en el término de los arts. 236, 237 y 238 de la ley concursal.7- Fijar el día 29 de Noviembre de 2.010, a los fines de que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.8- Fijar hasta el día 24 del mes de Febrero de 2.011, para la presentación de los informe individuales y el día 11 del mes Abril de 2.011, para la presentación del Informe General.9-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza, abierta a nombre de las fallidas en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldo deberá ser puesto de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin los oficios pertinentes.10- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida al quebrado, la que deberá ser entregada a la sindicatura librándose los oficios a Encotesa, OCA y OCASA, etc.11- La sindicatura deberá realizar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 L.C.12- Ordenar a las Sras. Mirta Graciela Canchi, D.N.I. 17.334.929 y Gladis Rosa Canchi D.N.I 20.982.817 que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones; Aduana; Gendarmaría Nacional; Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.13-Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C. 14- Fijar fecha para la realización de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 6 de Octubre de 2.010 hs.8:30, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.15- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.16- Ordénese la suspensión de la subasta dispuesta en Expte. B-179.067/07 caratulado "Jorge Blacud c/ Mirta Graciela Chanchi que tramita por Secretaría Nº 8 de este Juzgado.17.- Dispóngase La devolución al Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 1 de la devolución del Expte. B-197.620/08 caratulado "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES CANCHI MIRTA GRACIELA".-18.-Notifícate en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).19- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.-FDO. Dr. ROBERTO SIUFI; JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER." Secretaria.- Publíquese Edictos en

el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

13/15/18/20/22 OCT. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 – Secretaría nº 12 en el **Expediente nº B-241.482/10** caratulado **QUIEBRA SALE, HECTOR EDGARDO** hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- DECLARAR en estado de quiebra a HECTOR EDGARDO SALE, con domicilio real en calle en Avenida Mosconi Nº 478, torre B, planta baja Depto. "A", de esta ciudad, República Argentina y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 de la ley citada se resuelve: II- HACER SABER que el Síndico designado en autos, C.P.N. Sonia C. Ibáñez de Abud, continuará actuando en la quiebra. III- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, requiriéndose además si de sus anotaciones surge que la fallida sea titular de dominio de algún bien y en su caso, si sobre el mismo recae algún gravamen; y en las instituciones bancarias de esta jurisdicción y en las que la fallida tenga establecimiento, debiéndose librar los respectivos oficios. IV- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. V- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. VI- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art.86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen a la Sra. Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, ordenándose asimismo el cese de su actividad. VII- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. VIII- DISPONER la interceptación de la correspondencia epistolar, telefónica y electrónica y su entrega al Síndico, debiéndose librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. IX- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmaría Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efective la medida (art. 1.103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el fallido HECTOR EDGARDO SALE D.N.I. Nº 16.883.783 tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. X- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se libraré el oficio correspondiente por Secretaría. XI- INTIMAR al fallido a que constituya domicilio en el lugar de tramitación del juicio dentro de la cuarenta y ocho horas (48), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. XII- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso el martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado, fijándose a tal fin audiencia para el día 21 de octubre del corriente año, a hs. 8 y 30' (art. 261 de la L.C.Q.). Suspéndase el plazo previsto en el art. 217 de la Ley de Concursos y Quiebras, hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 del Código Procesal Civil, formándose a tal efecto, los respectivos incidentes de subasta. XIII- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción y donde el fallido tenga establecimientos a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. XIV- DECRETAR la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal. XV- ORDENAR a la Sindicatura que proceda a reajustar los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso. Asimismo corresponde fijar el día 10 del mes de diciembre del corriente año, como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, o sea los surgidos con posterioridad a la fecha de presentación en concurso, deberán presentar a la Sra. Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. XVI- FIJAR los días 9 de marzo del 2.011 y 28 de abril del mismo año, para que la Sra. Síndico presente el informe individual y proceda a complementar el general oportunamente presentado, respectivamente. XVII- LIBRAR mandamiento al domicilio real del fallido sito en calle en Avenida Moscón 478, torre B, planta baja Depto. "A", de esta ciudad, República Argentina y en su caso, y si existiere al comercial del mismo, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la oportuna confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles. A tal fin el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí. A los efectos del inventario de los bienes incautados designase a la Sra. Síndico y a la Secretaría actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). XVIII- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas, recaratele la presente causa, conforme lo dispuesto en la presente, con la debida toma de razón por parte de Mesa General de Entradas y la asignación de un nuevo número y registro, como así también encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de amplia difusión y circulación en el orden nacional y provincial por cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). XIX- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 LCQ. XX- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). Ordenar la suspensión de toda acción judicial y ejecución forzada contra la fallida, las que serán atraídas a la presente con la excepción prevista en el art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras. En el supuesto de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, los fondos obtenidos serán transferidos a éste Juzgado y Secretaría, como perteneciente a la presente causa, y a la orden de la suscripta, depositándose en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. XXI- FORMAR el legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. XXII- HACER SABER a la Sra. Síndico que deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado. XXIII- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc 5 de LCQ, salvo a la Síndico, fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente, CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mi: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Secretaria.- Prov. de fs. 550.- San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2010.- I) Atento el informe que antecede, se ordena dejar sin efecto el domicilio real consignado en el punto I y XVII del resolve, de la sentencia obrante a fs. 543 a 546 de autos.- En consecuencia deberá tenerse por domicilio real del fallido HECTOR EDGARDO SALE el sito en calle La Caridad Nº 320 B° Chijra.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mi: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Secretaria.- Publíquese edictos durante cinco días en el boletín oficial y un diario de amplia circulación local.- El presente se encuentra exento de gastos (art. 89 L.C.Q).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2.010.-

13/15/18/20/22 OCT. S/C.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. B-203068/09**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ BANEGA LUIS EDGARDO D.N.I. 21.656.451 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE OCTUBRE DEL 2.009".- 1.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado BANEGA LUIS EDGARDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHO C/25/100 CTVS. (\$ 3.508,25), en concepto de capital, con más la suma

de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO C/25/100 CTVS. (\$ 1.508,25), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo aperechimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JULIO de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91209 \$ 26.00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-205650/09, caratulado: "BANCO MASVENTAS S.A. C/ VILTE ALFREDO JORGE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" San Salvador de Jujuy 05 de Febrero de 2010: "Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede hácese efectivo el aperechimiento dispuesto a fs. 12 en consecuencia téngase por expedida la vía ejecutiva y líbrese mandamiento de pago y ejecución y embargo en contra del demandado VILTE, ALFREDO JORGE por la suma de PESOS OCHO MIL TRECE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8013,53) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 1.603.-), presupuestas para responder a accesorias legales, intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 Secretaría n° 11, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo aperechimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Kms. del asiento de este Juzgado bajo aperechimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 8 días del mes de Julio del 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91210 \$ 26.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 7, SECRETARIA N° 14, Expediente N° B-205616/09, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. c/ ROBERTO GUTIERREZ", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2010.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 44: Atento a lo manifestado, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese la parte pertinente de la providencia de fojas 26 a los accionados mediante Edictos.- (Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días).- Notifíquese y líbrese los pertinentes Edictos.- Firmado: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria". PROVIDENCIA DE FS. 26: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2009.- Atento lo informado por la actúa y constancias de autos, téngase por expedida la Vía Ejecutiva y líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra ROBERTO GUTIERREZ por la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS OCHO con 62/100 (\$ 1.308,62), en concepto de capital, con más la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 58/100 (\$ 392,58), calculada para responder a ulteriores del juicio. ... y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, ante éste Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial n° 7, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo aperechimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo aperechimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del Item).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese.- Firmado: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.- Secretaria, 08 de julio de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91213 \$ 26.00.-

**De acuerdo al Expte. N° 646-301/2010.-**

La empresa Pal-Gras declara que su planta industrial se encuentra ubicada en Lote 5 Manzana 70 del Parque Industrial Ing. SNOPEK, (4612) Palpalá - Provincia de Jujuy. Su actividad principal es la fabricación de grasa bovina. Pal-Gras tiene las siguientes operaciones para obtener su producto: El proceso se inicia con el pesaje de la materia prima (grasa de supermercados o frigoríficos) a utilizar, y en la mesa de clasificación se separan las partículas extrañas (huesos, cuero, etc.) que podrían venir junto a la grasa adquirida. Inmediatamente el material alimenta la picadora donde la materia prima adquiere un tamaño uniforme y reducido para ser procesado. Lo producido en la picadora es introducido a la olla de cocción. La capacidad de la olla es de 1000 Kg., siendo la producción por ciclo de 800 Kg. aproximadamente, para un tiempo de procesamiento de 2 horas 15 minutos. La olla es calefacionada por un hogar alimentado con leña. Una vez derretida la grasa y cuminado, todo el contenido es enviado al tacho Decantador, en el mismo se separa la Borra de grasa, que junto al chicharrón alimenta una prensa hidráulica de donde se obtiene panes de borra que son vendidos a criadores de cerdos para la alimentación de los mismos o para alimento de perros. La grasa líquida del decantador es enviada al tacho agitador-enfriador. Allí la grasa ingresa con una temperatura de 75 a 80° C y mediante un sistema de agitadores mecánico la grasa disminuye su temperatura hasta 50° C, mientras se logra su homogenización. En esta etapa se agrega a la grasa un saborizante, siendo la relación de adición de 5 litros cada 2000kg de grasa. La grasa a 50° C es enviada a la envasadora automática donde se obtienen grasa en paquetes plásticos de 1 Kg. Los envases obtenidos son preparados para la venta en cajas de 12 unidades o en cajas de 27 Kg. Se comunica que el Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de S.S. de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91203 \$ 26.00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Presidente de Trámite en el Expte. N° B-214527/09 caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPIÓN: RAMONA FLORES, EDUARDO GUALAMPA C/ JUAN MINETTI S.A.", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de setiembre de 2010.- Atento el estado del trámite, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DEL CARMEN y a los colindantes Sres. MARTA DE GUERRERO, FAMILIA CAZON, DEISY SAQUITAS, GABRIELA TEJERINA, JUANA HOYOS, ISABEL SALVATIERRA, MARIA CECILIA BARBERIS en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan centro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraran afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquese edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Perico correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil -modif. Ley 5486). Notificaciones en Secretaría. Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo: DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal- ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91221 \$ 26.00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2 en el Expte. N° B-177638/07, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ RIVERO RICARDO NICOLAS": se notifica al SR. RIVERO RICARDO NICOLAS el siguiente DECRETO: // San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre 2.007.- Téngase por presentado el Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado del Sr. SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO, a mérito de la copia debidamente juramentada del Poder General para Juicios que se manda a agregar a la presente causa.- De conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. RICARDO NICOLAS RIVERO, por la suma de PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese el monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo aperechimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item, haciéndole saber los días de notificación en Sec. Son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- FDO. DR. JOSE LUIS CORDERO - JUEZ.- ANTE MÍ: Dra. MARTINA CARDARELLI - SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2009.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91231 \$ 26.00.-

DR. DANIEL ALSINA VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, en el expte. B-226839/10 "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS. BANCO MAS VENTAS S.A. c/ MARTINEZ MIRIAN E." se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2010 Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER por constituido domicilio legal en representación de BANCO MAS VENTAS S.A. a mérito de fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado agrega a fs 19/22 de autos. De la demanda ordinaria interpuesta córrase traslado a la demandada MIRIAN ESTER MARTINEZ, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS bajo aperechimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciera (Art. 298 C.P.C.) En idéntico plazo a lo que el precedente fijado el demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo aperechimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuera su naturaleza, por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA MARISA E RONDON - VOCAL - Ante Mí: ANALIA LORENTE - Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 30 Días del mes de Julio de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91214 \$ 26.00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el expte. B-217729/09 caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MAS VENTAS S.A. c/ MANSILLA CLAUDIO FABIAN" hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado a providencia que se transcribe a continuación SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2009: Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Razón Social BANCO MAS VENTAS S.A.C.F. a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que se manda a agregar a la presente causa. Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc 1 del C.P.C. ordénase citar a la parte demandada Sr. CLAUDIO FABIAN MANSILLA DNI N° 26.285.749 en el domicilio denunciado, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 2 dentro del plazo de CINCO DIAS y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo aperechimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Fdo. Dra/ CRISTINA MARCO ante mí: Marcela M. del C. Vilte. San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de Agosto de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91215 \$ 26.00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - DR. CARLOS MARCELO COSENTINI VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL III DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B-217842/09 caratulado ORDINARIO POR COBRO DE PESOS... "BANCO MAS VENTAS SA c/ MARIO ISAAC DARIO SALAS" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2010".- Cítese y emplácese a Sr. Mario Isaac Dario Salas, para que en el plazo de quince días, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo aperechimiento de tenerla por contestada (art 298 del CPC) y de designar el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta cámara, bajo aperechimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (art 52 del CPC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. CARLOS M COSENTINI - Vocal - Ante mí: Sr. SERGIO WALTER GARCIA - Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 05 días del mes de Agosto de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91216 \$ 26.00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante Expte. B- 215041/09 caratulado "EJECUTIVO NALLY MARIA EUGENIA c/ GONZALEZ JULIO; se procede a notificar por este medio al demandado GONZALEZ JULIO la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de JULIO de 2010.- AUTOS Y VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por NALLY MARIA EUGENIA en contra de GONZALEZ JULIO hasta hacerse acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 2.409,00) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta sus efectivo pago.-2) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la DRA. NALLY MARIA EUGENIA, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso aperechimiento de proceder a glosarlo a lo presente autos.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mí: Dra. BORJA BEATRIZ, Secretaria. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JULIO DEL 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91235 \$ 26.00.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-180517/07, caratulado: "EJECUTIVO: ELMVIE S.R.L. C/ FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO", se procede a notificar por este medio a los SRES. FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, el siguiente proveído: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE de 2.007.- 1.- Por presentado el Dr. MODENA MARTIN, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de ELMVIE S.R.L.- 2.-Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese contra del demandado FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago... y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Juzgado, bajo aperechimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de diciembre de 2009.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91232 \$ 26.00.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el Expte. N° **B-200191/08**, "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ ZEQUEIROS MARIA ALEJANDRA", le hace saber a la demandada Sra. ZEQUEIRO, MARIA ALEJANDRA, que en el Expte. De referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009".- Atento el estado de la presente causa, y a lo solicitado por el DR. MARTIN MODENA, notifíquese por Edictos la providencia de fs. 8 (Art. 162 del C.P.C.) a la demandada ZEQUEIROS, MARIA ALEJANDRA, haciéndosele saber que en caso de incomparecencia de lo asignar un Defensor de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese.- FDO.- OLGA VILLAFANE - JUEZ - MARCELO IBARRA- SECRETARIO.- PROVEIDO DE FS. 8: "San S. de Jujuy, 25 de Noviembre de 2008.- Por presentado el Dr. MODENA MARTIN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SR. SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO, a mérito del poder general para juicios que debidamente juramentado adjunta.- 2.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 479 inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado MARIA ALEJANDRA ZEQUEIROS en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 7.920,00) presupuestada para responder a accesorias legítimas y costas del presente juicio.- Asimismo, cítesela de REMATE por el término de CINCO DIAS para que concurra ante éste Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez- Dr. MARCELO IBARRA, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA N° 3, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91230 \$ 26,00.-

**De acuerdo al Expte. N° 646-426/2010.-**

**FULLBLOCK**, "Planta Industrial de Productos de Hormigón" Es una empresa dedicada a la fabricación de productos varios de hormigón, los cuales se fabrican en forma industrializada mediante máquinas vibrocompactadoras automatizadas, produciendo estas productos tales como, bloques de hormigón para muros portantes, no portantes y sus variantes en tamaño y espesor, como así también la fabricación de adoquines y sus variantes en formas y espesor para pavimento articulado, caños de hormigón de 500 y 1000 Mm., postes olímpicos de hormigón y sus variantes.- Así mismo se informa al público en geral, que se encuentra a su disposición el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en oficinas centrales de Secretaría de Gestión Ambiental, Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Para su consulta.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91247 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7, en el Expte. N° **B-192.294/08**, caratulado: "SUMARISIMO POR ADICION DE APELLIDO MATERNO: GOMEZ BORUS, MARIA AMELIA". Se le hace saber a los interesados que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo del 2009: I.-...II.- Conforme lo ordenado precedentemente, encontrándose cumplidas las medidas precautoria establecidas y Tratándose de un cambio de nombre (Art. 17 de la Ley 18.248), publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el plazo de dos meses a los fines de que quienes se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación UNA VEZ al mes durante DOS MESES.- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2010.-

20 SEPT. 20 OCT. LIQ. N° 91054 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° **B-225863/09**, caratulado: "SUMARISIMO POR SUPRESION DE NOMBRE: LUERE ELISA", hace saber que la Sra. ELISA LUERE promueve la presente acción a fin de SUPRIMIR del nombre de su hijo menor CASIMIRO BERNARDO BURGOS D.N.I. N° 35.933.826, domiciliado en Progreso N° 1.198, Manzana 2, Lote 94, Barrio El Chingo, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, el nombre de pila CASIMIRO, considerándose en lo sucesivo BERNARDO BURGOS, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.248.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local, UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES.- San Salvador de Jujuy, 27 de julio de 2010.-

20 SEPT. 20 OCT. LIQ. N° 91045 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ARMANDO ALFREDO RIVERA que en el Expte. N° **B-212483/09**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ RIVERA, ARMANDO ALFREDO." se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO DE 2010.- el informe actuarial que antecede téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 43, notifíquese por edictos al demandado RIVERA ARMANDO ALFREDO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con mas la de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial). Asimismo, círrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ-Ante mi Dra. LILIANA CHOROLQUE -SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local de, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 91234 \$ 26,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante Expte. N° **B-174041/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ MENDOZA ANTONIO SAMUEL", se procede a notificar por este medio al demandado SR. MENDOZA ANTONIO SAMUEL la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA:.- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ELVIME S.R.L. en contra de MENDOZA ANTONIO SAMUEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.548.-) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por la labor desarrollada en autos, conforme la Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188, N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán el interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5). Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. - MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ- ANTE

MI: SRA. NORMA L. FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL del 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 91233 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 A CARGO DE LA DRA. MARISA E RONDON-JUEZ, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expte. **B-212549/09** caratulado PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MAS VENTAS S.A. c/ SUBELZA JUAN EDUARDO" se ha dictado el siguiente Decreto: "/// San Salvador de Jujuy 30 de Octubre de 2009 Atento lo solicitado y constancias de autos hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de SUBELZA JUAN EDUARDO teniéndose por expedida la vía ejecutiva y en consecuencia líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 1321,00.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 660,50.-), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo debe manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría n° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimar a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso y a quien se librara el correspondiente oficio. Notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de Agosto de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 91217 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° **B-178.412/07**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS SACF C/ LUNA ANGEL RODRIGO se notifica al SR. LUNA ANGEL RODRIGO, la siguiente RESOLUCION: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA: CONSIDERANDO:.- RESUELVE\_ 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MASVENTAS SA. CIA. F., en contra de SR. LUNA ANGEL RODRIGO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA C/12/100 CTVS. (\$ 830,12), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37 -F° 1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS A. D. AGUIAR en autos en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660), conforme a lo expuesto en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina o conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos, 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar FDO: DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DEL 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 91218 \$ 26,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el Expte. N° **B-237419/10**, GUARDAS CON MIRAS A LA ADOPCION PLENA, MINISTERIO DE MENORES POR PITZTU, de conformidad con lo normado por el art. 162 del C.P.C por el presente notifica a STELLA MARIA INES PITZTU MORENO D.N.I. N° 24.556.027 de la Resolución dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.-CONSIDERANDO:.-RESUELVO: 1.- Declarar el estado de adoptabilidad de la menor SOLANGE PITZTU D.N.I. N° 47.316.779, argentina, nacida el 15 de agosto de 2004 en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta ciudad, hija de STELLA MARIA INES PITZTU D.N.I. N° 24.556.027, y disponer la entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el registro de postulantes de este Tribunal.- 2.- Dése participación al Gabinete de Adopción a lo fines de seleccionar los legajos de postulantes que se adecuen a las particularidades de la menor.- 4.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con habilitación de días y horas.- FDO: DR. JORGE E. MEYER. VOCAL PTE. DE TRAMITE.- ANTE MI: DRA. LAURA CABALLERO, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Exento del pago de tasas y contribuciones.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. S.C.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° VI de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez Habilitada, en los autos caratulados Expte. N° **B-240896/10**: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR LOPEZ VALENTINA", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar la Resolución que a continuación se transcribe:"San Salvador de Jujuy, 18 de octubre de 2010.- 1.- Declarar el estado de adoptabilidad de la menor VALENTINA LOPEZ, D.N.I. N° 50.574.575, argentina, nacida el 28 de julio de 2010 en esta ciudad capital, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado.- 2.- Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de la remisión de legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por la Sra. Juez Presidente de Trámite.- 3.- Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos.- 4.- Registrar, agregar copia en autos y notificar mediante publicación de edictos, la que deberá efectuarse exenta de pago en un día de amplia circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- FDO.: Dra. Mirta Chagra, Juez ante mi: Dra. Mirta Solange Pizarro, Secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. S.C.

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia, Vocalía III de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-237.485/10** caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: cita y emplaza y hace saber a la Sra. GRISELDA VIOLETA ALABAR, D.N.I. N° 29.326.268 el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de octubre de 2010.- Atento al resultado negativo de las diligencias ordenadas y practicadas en autos en cuanto el domicilio denunciado por la señora Griselda Violeta Alabar D.N.I. N° 29.326.268, resulta falso, ordenase la publicación de un edicto en un diario local y de la provincia de Salta, citando y emplazando a la misma, para que comparezcan a este Tribunal de Familia, Vocalía III-(General Paz 625, San Salvador de Jujuy) dentro del quinto día de notificada bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones y de lo que por derecho hubiere lugar.- Publíquese dicha disposición por edictos en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS que deberá efectuarse exenta de pago.- FDO. DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Juez ante mi: Esc. VICTORIA PARRADO-Actuaría".-

20/22/25 OCT. S.C.-

**2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO**  
**MINISTERIO DE SALUD- JUJUY**

Se hace saber a Ud. que el expediente N° **0714-965/05** se ha dictado la Resolución N° **002979-S.**, de fecha 26 de noviembre de 2009, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: VISTO: CONSIDERANDO: ...EL MINISTRO DE SALUD- RESUELVE:..ARTICULO 1°.- Desestimar el reclamo efectuado por el Dr. Luis César Olleta, categoría A-30, Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418 del Hospital "Pablo Soria", rechazando en forma consecuente la solicitud de pago acumulativo de dos (2) Adicionales por Guardias Pasivas efectivamente realizadas durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2000 hasta el 17 de mayo de 2001.- FIRMADO: DR. VICTOR ALBERTO URBANI- Ministro de Salud.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2010.-

20/22/25/29 OCT. 03 NOV.- S/C.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, a cargo del Dr. JORGE O. SAMMAN (Habilitado)-Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL-Secretaría, en el Expte. Nº **15032/10** caratulado: "LOPEZ, MARCOS GABRIEL p.s.a. ABUSO SEXUAL (Art. 120) AGRAVADO POR LA CIRCUNSTANCIA PREVISTA EN EL INC. B y F- SAN PEDRO DE JUJUY"; se **cita ; llama y emplaza** al imputado MARCOS GABRIEL LOPEZ, de nacionalidad argentino, casado, de 37 años de edad, profesor de danza, DNI Nº 23.079.63, nacido el 21/03/73, hijo de Miguel Ángel López y de Nancy Afaro, con último domicilio en pasaje 1 Block 820 2do. Piso "A" Bº Bernacchi de esta ciudad, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declarado Rebelde (Art. 140 del C.P.P).- Secretaría Nº 10, San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, a cargo del Dr. JORGE O. SAMMAN (Habilitado)-Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL-Secretaría, en el Expte. Nº **13880/09** caratulado: "LOPEZ, MARCOS GABRIEL p.s.a. ABUSO SEXUAL (Art. 119 1er. Párrfo) SAN PEDRO DE JUJUY"; se **cita ; llama y emplaza** al imputado MARCOS GABRIEL LOPEZ, de nacionalidad argentino, casado, de 37 años de edad, profesor de danza, DNI Nº 23.079.63, nacido el 21/03/73, hijo de Miguel Ángel López y de Nancy Afaro, con último domicilio en pasaje 1 Block 820 2do. Piso "A" Bº Bernacchi de esta ciudad, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declarado Rebelde (Art. 140 del C.P.P).- Secretaría Nº 10, San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. S/C.-

El DR. JUAN CARLOS NIEVES, Juez de Instrucción de lo Penal Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **1020/09**, caratulado: "SALAS, Fernando Augusto p.s.a. de Lesiones graves, Amenazas, Lesiones leves- GORIS, Matías p.s.a. de Amenazas. - N. N. p.s.a. de Lesiones Leves, Ciudad.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado MATIAS GORIS, argentino, de aproximadamente 28 años de edad, domiciliado en Libertador Gral. San Martín, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 Inc. 1º del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL Nº 7; 12 de Octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FLORES, OSCAR CARLOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91228 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **RAMON ROSA MACEDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Marcela Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91226 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **DOÑA RAMONA CRUZ DE MONTALVO**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91208 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. ANTONIA CECILIA ROBLES, D.N.I. Nº 2.291.778**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre del 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91223 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NOLASCO ABARZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaría: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91222 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MARCIAL AMADO EULOGIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. María Josefina Vercellone.- Dra. Cristina Marco Juez por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de septiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91205 \$ 23.00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 1. en el Expte. Nº B-240193/10, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATTO: **FIDEL ALVAREZ**" DNI Nº **3.598.102**, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaría: Dra. Marcela M. del C. Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91207 \$ 23.00.-

El Juzgado Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 -Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-212.878/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATTO DE FLORES, VICENTE", Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **VICENTE FLORES D.N.I. Nº 7.217.485**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaría: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91224 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ANTONIO ARMONIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. Nº 91241 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DON PUSSETTO JUAN CARLOS**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Proc. Marta Berraz de Osuna- Pro-secretaría.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. Nº 91236 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en Expte. Nº B-241.600/10 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de DOÑA ROCHA SALAMANCA MARCELA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **DOÑA ROCHA SALAMANCA MARCELA**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. Nº 91245 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-236.873/10 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: OVEJERO RAMON ROBERTO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **RAMON ROBERTO OVEJERO, DNI Nº 8.267.071**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. Nº 91237 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-237305/10 SUCESORIO AB-INTESTATO: **FERAURI AQUINO, GENNY ELIZABETH** se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. Nº 91243 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Ref. Expte. Nº B-240039/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ANTONIO LORENZO GUEVARA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. Nº 91239 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRINEO CASTILLO Y NATIVIDAD SOFIA ORTIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. Nº 91238 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, Expte. Nº B-213.718/09 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE **DOÑA BERNARDINA JEREZ, D.N.I. Nº 92.002.009**. Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 15 de setiembre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91503 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANTONIA NIETO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaría.- San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91507 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLEMENTE ROSENDO CORVALAN D.N.I. Nº 7.182.866**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Liliana Chorloque- Por habilitación - San Salvador de Jujuy, 8 de octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91506 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ROSA VILLALBA DE POMA D.N.I. Nº 9.643.504**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Liliana Chorloque- Por habilitación - San Salvador de Jujuy, 6 de octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91508 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRMA FARQUIN D.N.I. Nº 4.725.851**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Liliana Chorloque- Por habilitación - San Salvador de Jujuy, 8 de octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91509 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HAIZAMA FELISA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaría.- San Pedro de Jujuy, 01 de octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91510 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FAUSTA ADELA ARENAS Y PABLO ALMARAZ**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaría: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2008.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91248 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, a cargo de la Dra. CRISTINA MARCO, Juez por Habilitación, SECRETARIA Nº 1, a cargo de la Dra. MARCELA M. DEL C. VILTE, por habilitación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JENARO CAPRILES, TEOFILA VELAZQUEZ DE CAPRILES Y HECTOR ALBERTO CAPRILES, por el término de TREINTA DIAS, en Expte. Nº B-220253/09 "SUCESORIO AB-INTESTATO: CAPRILES, JENARO; VELAZQUEZ DE CAPRILES, TEOFILA, CAPRILES HECTOR ALBERTO".- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. MARCELA M. DEL C. VILTE.- San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91511 \$ 23.00.-